



中國機械設備工程股份有限公司
China Machinery Engineering Corporation

No. 178, Guang anmenwai Street, Beijing 100055, China

http://www.cmec.com

Email:cmec@mail.cmec.com

Tel: (86-10) 63451188

Fax: (86-10) 63261865

China-Beijing 21-julio-2014

Señores:

Lino Condori Gramayo

Gobernador Interino Gobernación del Departamento de Tarija

Victor Lorgio Torrez

Ejecutivo Seccional Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño-Caraparí

Ref: Memorándum de Encendimiento

Estimados amigos autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia envío a ustedes (ver adjunto) copias del MdE de los proyectos que entrarán al sistema de cooperación entre CMEC (China Machinery Engineering Corporation) de la República Popular de China y la Gobernación del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia.

A la distancia me despido con un fraterno abrazo.

Liu Heng Bin

China Machinery Engineering Corporation CMEC

Lorgia Fuentes Betancur
China Machinery Engineering Corporation



Tarija, 13 de agosto de 2014
Cite Desp./Gov./ N° 3053/2014 ✓

Señor:

Dr. Victor Lorgio Torrez Choque
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO – CARAPARI
Presente.-

De mi consideración:

Acuso nota cite: GARCHT-C/SEC-COOR: CITE No 046/2014, de fecha 11 de agosto de 2014, la cual adjunta nota cite: China-Beijing de 21 de julio de 2014, emitida por-Liu Heng Bin, China Machinery Enrineering Corporation CMEC y cuatro (4) ejemplares de Memorándums de Entendimientos, por lo descrito mediante la presente se solicita lo siguiente:

- En virtud a nota Cite Desp./Gov./N° 2586/2014, se hizo la entrega de seis (6) ejemplares originales de Memoramdums de Entendimiento, por lo cual se solicita la devolución de los MdE faltantes, en caso de que no se pudiera entregar, indicar el destino de los ejemplares restantes
- De la nota cite: China-Beijing de 21 de julio de 2014, emitida por Liu Heng Bin, China Machinery Enrineering Corporation CMEC, la misma indica la suscripción de Contrato Comercial, por lo cual se deberá hacer el análisis y valoración correspondiente al mismo e informar a este Despacho, asimismo en caso de realizar la suscripción de Contrato Comercial, se deberá emitir los informes técnico y legal de respaldo y elaborar el documento borrador pertinente, consecuentemente indicar la fecha para la suscripción de dicho contrato conforme indica la nota China-Beijing de 21 de julio de 2014, para la consideración de la M.A.E.

Con este particular motivo saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Edgar Aguilar Valda
DIRECTOR GENERAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR





GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL CHACO
TARIJEÑO - CARAPARÍ
REGIÓN AUTÓNOMA DEL CHACO TARIJEÑO
TARIJA - BOLIVIA



Carapari, 11 de agosto de 2014
GARCHT-C/SEC-COOR: CITE No 046/2014

Señor
Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Tarija.-

REF: REMIDO LOS MEMORANDUN DE ENTENDIMIENTO PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO

De mi mayor consideración:

De acuerdo a Carta CITE DESP. GOB No 2586/2014 de fecha 11 de julio de 2014 remito a su Autoridad los Memorándum de Entendimiento para la cooperación entre el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Carapari y China Machinery Engineering Corporation (CMEC) debidamente firmados.

Asi mismo adjuntamos dos notas dirigidas a su Autoridad las mismas hacen referencia a la remisión del Memorandum de Entendimiento y la otra solicitando fecha para la firma del Contrato Comercial.

Atentamente,


Dr. VICTOR LORGIO TORREZ
EJECUTIVO SECCIONAL
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO - CARAPARI

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	
DESPACHO	
RECEBIDO	
FECHA:	12 AGO 2014 Hrs. 11:00
CODIGO:	4261-14- CANT-3
NOMBRE:	
FIRMA:	

CC/ARCHIVO
ADJUNTO LOS MEMORANDUN DE ENTENDIMIENTO EN TRES CARPETAS
ADJUNTO CARTA DIRIGIDA AL GOBERNADOR DE PARTE DE CMEC



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION
ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO
TARIJEÑO - CARAPARI A TRAVES DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA Y CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORTATION
(CMEC)**

Son partes del presente memorándum de entendimiento la Gobernación del Departamento de Tarija, representada por el Señor Lino Condori Aramayo, Gobernador Interino del Departamento de Tarija, el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí, representada por el Señor Víctor Lorgio Torrez Choque Ejecutivo Seccional de Desarrollo a través del Estado Plurinacional de Bolivia y Liu Heng Bin representante de la Empresa Estatal China Machinery Engineering Corporation (CMEC) de la República Popular de China, las mismas que de manera conjunta en adelante serán denominadas como las partes:

CONSIDERANDO La existencia de antecedentes de emprendimientos conjuntos en diferentes ámbitos de cooperación entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China, lo cual refleja los niveles de acercamiento y fraternidad entre ambos países.

CONSIDERANDO La voluntad y decisión del Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China, mediante la empresa China Machinery Engineering Corporation (CMEC), en profundizar sus relaciones de amistad y cooperación orientada al Desarrollo Departamental y Regional.

PRIORIZANDO La vasta experiencia de la República Popular de China y sus empresas estatales en el Sector que comprende a la Infraestructura Urbana, considerando que existen problemas que requieren una atención inmediata por parte de los Gobiernos Departamentales y Regionales del Estado Plurinacional de Bolivia, se generan condiciones favorables para la cooperación en esta materia.

EN VISTA de las reuniones técnicas conjuntas, que reflejan el interés mutuo en llevar adelante emprendimientos estratégicos industriales, de Construcción y Equipamiento, Capacitación y Puesta en Marcha que



comprende la infraestructura industrial requeridas por la Gobernación, necesaria e imprescindible que este acorde a la productividad y crecimiento del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia; se acuerda:

I. OBJETIVO GENERAL

El presente Memorando de Entendimiento (MdE), tiene por objetivo general fortalecer los lazos de hermandad entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China orientados a coadyuvar en las necesidades básicas del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia, así como establecer las bases para promover la cooperación técnica y financiera, e implementar los Proyectos de alcance local a través de sus Gobernaciones.

II. OBJETIVO ESPECIFICO

CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS CARNICOS SEGUNDA SECCION – GRAN CHACO

El presente Memorando de Entendimiento (MdE) tiene por objetivo especifico la Construcción y Equipamiento, Capacitación y Puesta en Marcha del proyecto con la finalidad de procesar la materia prima generada a través de los diferentes proyectos pecuarios en nuestra Región, dando un valor agregado a la producción, generar nuevas fuentes de empleo, por otra parte, favorecer a la población y beneficiarla con productos nacionales de calidad que satisfagan sus necesidades a costos competitivos.

III. ALCANCE DE LA COOPERACION

El presente documento contiene las Fases I y II, detalladas a continuación:

Fase I. Elaboración nivelación y actualización de precios unitarios, costos y presupuesto del Estudio a Diseño Final. Esta fase se completara



en el plazo de 15 días calendario computable a partir de la suscripción del presente convenio la misma estará a cargo del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Fase II. La presente fase estará a cargo de las dos partes suscribientes del presente MdE, en el marco de la cooperación recíproca existente entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China. Esta fase comprende: la gestión conjunta de financiamiento concesional, definir y Pactar el Contrato Comercial, la Construcción y Equipamiento, Capacitación y Puesta en Marcha del proyecto

Su implementación estará sujeta a la aceptación formal de la propuesta técnica y la propuesta económica y del estudio de factibilidad del proyecto, por parte del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija, así como de las condiciones de financiamiento, en el marco de la normativa boliviana para operaciones de crédito público de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), autorizadas y avaladas por el Estado Plurinacional de Bolivia a través de su instancias competentes.

Las condiciones de la contratación de los Proyectos se enmarcaran en el Contrato Comercial, convenios suscritos y normativa conexas.

IV. IMPLEMENTACION Y EJECUCION

La implementación y ejecución del presente MdE será realizado por el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija y CMEC hasta la Construcción y Equipamiento, Capacitación y Puesta en Marcha del proyecto, en base a las condiciones que ambas entidades pacten, en el marco del presente MdE.

Las partes deberán asumir todos los costos y gastos en que incurran sus equipos de trabajo en el desarrollo e implementación de las actividades de cada una de las fases del presente MdE.



El Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija se compromete a no suscribir documentos de alcance similar al presente MdE con otras entidades respecto al proyecto durante y hasta la culminación de las Fases I y II, del presente MdE.

Una vez cumplida la Fase I, se procederá al desarrollo de la FASE II del presente MdE, se pactara el Contrato de Financiamiento, el Contrato Comercial y la ejecución para la Construcción y Equipamiento, Capacitación y Puesta en Marcha de la Planta Industrial.

El Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para gestionar una contraparte no mayor al 15% y garantías del Estado Plurinacional de Bolivia para la consolidación del financiamiento ante las entidades bolivianas competentes, conforme a la normativa legal vigente y a gestionar cualquier documento, reglamento o norma de mayor jerarquía que permita la implementación en todas sus fases del presente acuerdo.

Los plazos estipulados en el presente MdE son referenciales y las partes podrán ampliarlos de común acuerdo.

V. INFORMACION

Las partes se comprometen a suministrar, la información técnica, financiera, logística disponibles y cualquier otra que resulte necesaria y esté disponible, para el cumplimiento del objeto de este MdE, y en particular, poner a disposición de las partes los estudios que hasta la fecha se hayan elaborado acerca del desarrollo de los mencionados Proyectos, en el marco de la cláusula de información.

La información que sea generada en el desarrollo del proyecto por cada una de las partes se considera de propiedad de la parte que la haya generado y no podrá ser utilizada por la otra parte con otros fines sin permiso explícito del titular de la información.



VI. SOBERANIA

El presente documento y ninguna disposición basada en este MdE, afectará los derechos soberanos de las partes sobre sus territorios, de conformidad con el respeto estricto a las Constituciones y normativas internas de cada país, en concordancia con las normas y principios establecidos por el derecho internacional.

Ninguna de las partes será legal o financieramente responsable en modo alguno por las actividades realizadas independientemente por la otra.

VII. VIGENCIA

El presente MdE entrará en vigencia a partir del momento de su firma y tendrá una duración de un año, el cual se prorrogará por acuerdo de partes.

Si los objetivos de la Fase I no se cumplen en los plazos establecidos en el presente MdE, se apertura un nuevo plazo prolongado por acuerdo de partes que no será mayor a la mitad del tiempo previsto y en su caso hacer una nueva ampliación por razones imprevistas, fuerza mayor, caso fortuito u otras.

Este MdE constituye el acuerdo total entre las partes acerca de su objeto y reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito que haya existido entre ellas. Este MdE sólo podrá ser modificado, enmendado y complementado por escrito y mediante común acuerdo entre las partes.

El presente MdE podrá ser resuelto en cualquier momento por acuerdo mutuo de las partes.

VII. IDIOMA

El presente Memorándum se redactará en idioma español teniendo pleno valor para las partes.

El presente MdE se celebra en el marco de la buena fe, consentimiento libre y expreso y voluntad de las partes.

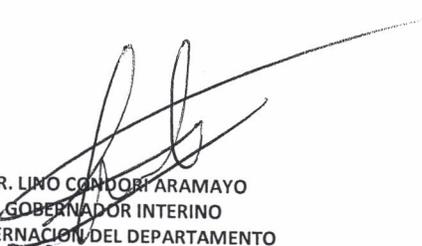


GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL CHACO
TARIJEÑO - CARAPARÍ

REGIÓN AUTÓNOMA DEL CHACO TARIJEÑO
TARIJA - BOLIVIA



Para constancia se firma en la ciudad de Tarija, en SEIS (6) ejemplares originales del mismo contenido y valor, dos para cada uno de los firmantes, el día 09 de julio de 2014.



SR. LINO CONDONI ARAMAYO
GOBERNADOR INTERINO
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA



SR. VICTOR LORGIO TORREZ
EJECUTIVO SECCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO - CARAPARÍ



LIU HENG BIN
REPRESENTANTE DE CHINA
MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC)
REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

CC/Archivo



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION
ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO
TARIJEÑO - CARAPARI A TRAVES DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA Y CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORTATION
(CMEC)**

Son partes del presente memorándum de entendimiento la Gobernación del Departamento de Tarija, representado por el Señor Lino Condori Aramayo-Gobernador Interino del Departamento de Tarija, el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí, representado por el Señor Víctor Lorgio Torrez Choque-Ejecutivo Seccional de Desarrollo a través del Estado Plurinacional de Bolivia y Liu Heng Bin representante de la empresa China Machinery Engineering Corporation (CMEC) de la República Popular de China, las mismas que de manera conjunta en adelante serán denominadas como las partes:

CONSIDERANDO La existencia de antecedentes de emprendimientos conjuntos en diferentes ámbitos de cooperación entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China, lo cual refleja los niveles de acercamiento y fraternidad entre ambos países.

CONSIDERANDO La voluntad y decisión del Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China, mediante la empresa China Machinery Engineering Corporation (CMEC), en profundizar sus relaciones de amistad y cooperación orientada al Desarrollo del Sector Departamental y Regional.

PRIORIZANDO La vasta experiencia de la República Popular de China y sus empresas estatales en el Sector que comprende a la Infraestructura Urbana, considerando que existen problemas que requieren una atención inmediata por parte de los Gobiernos Departamentales y Regionales del Estado Plurinacional de Bolivia, se generan condiciones favorables para la cooperación en esta materia.

EN VISTA de las reuniones técnicas conjuntas, que reflejan el interés mutuo en llevar adelante emprendimientos estratégicos para la adecuada implementación de soluciones viales, de edificación y



equipamiento que comprende la infraestructura urbana requeridas por las Gobernaciones, necesaria e imprescindible que este acorde al crecimiento del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia; se acuerda:

I. OBJETIVO GENERAL

El presente Memorando de Entendimiento (MdE), tiene por objetivo general fortalecer los lazos de hermandad entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China orientados a coadyuvar en las necesidades básicas del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia, así como establecer las bases para promover la cooperación técnica y financiera, e implementar los Proyectos de alcance local a través de sus Gobernaciones.

II. OBJETIVO ESPECIFICO

CONSTRUCCION CRUCE TAQUITOS PALMARCITO CAÑON BEREHTY

CONSTRUCCION ASFALTADO LOMA ALTA, ITAPERENDA, CHIRIMOLLAR, CRUCE SAN ALBERTO - TRAMO No 1 (CHIRIMOLLAR - SAUSALITO)

CONSTRUCCION ASFALTADO LOMA ALTA, ITAPERENDA, CHIRIMOLLAR, CRUCE SAN ALBERTO - TRAMO No 2 (CHIRIMOLLAR - CRUCE SAN ALBERTO)

CONSTRUCCION ASFALTADO LOMA ALTA, ITAPERENDA, CHIRIMOLLAR, CRUCE SAN ALBERTO - TRAMO No 3 (CRUCE LOMA ALTA - CHIRIMOLLAR)

CONSTRUCCION ASFALTADO CARRETERA CARAPARI PALOS BLANCOS, TRAMO ACHERAL - CHOERE

El objetivo específico es la construcción y equipamiento de los citados proyectos los mismos tienen la finalidad de solucionar y mitigar en gran medida por una parte, el problema del tráfico vial cotidiano en su



principal arteria integradora y de vinculación y por otra atender las necesidades de la población principalmente sus comunidades productoras, como también la protección y atención a los ciudadanos con capacidades diferentes en la Región del Chaco Tarijeño.

III. ALCANCE DE LA COOPERACION

El presente documento contiene las Fases I y II, detalladas a continuación:

Fase I. Elaboración nivelación y actualización de precios unitarios, costos y presupuesto de los Estudios a Diseño Final. Esta fase se completara en el plazo de 15 días calendario computable a partir de la suscripción del presente convenio la misma estará a cargo del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Fase II. La presente fase estará a cargo de las dos partes suscribientes del presente MdE, en el marco de la cooperación reciproca existente entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China. Esta fase comprende: la gestión conjunta de financiamiento concesional, definir y Pactar el Contrato Comercial, Construcción y Equipamiento del proyecto.

Su implementación estará sujeta a la aceptación formal de la propuesta técnica y la propuesta económica y del estudio de factibilidad del proyecto, por parte del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija, así como de las condiciones de financiamiento, en el marco de la normativa boliviana para operaciones de crédito público de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), autorizadas y avaladas por el Estado Plurinacional de Bolivia a través de su instancias competentes.

Las condiciones de la contratación de los Proyectos se enmarcaran en el Contrato Comercial, convenios suscritos y normativa conexas.



IV. IMPLEMENTACION Y EJECUCION

La implementación y ejecución del presente MdE será realizado por el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija y CMEC hasta la Construcción y Equipamiento del Proyecto, en base a las condiciones que ambas entidades pacten, en el marco del presente MdE.

Las partes deberán asumir todos los costos y gastos en que incurran sus equipos de trabajo en el desarrollo e implementación de las actividades de cada una de las fases del presente MdE.

El Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija se compromete a no suscribir documentos de alcance similar al presente MdE con otras entidades respecto al proyecto durante y hasta la culminación de las Fases I y II, del presente MdE.

Una vez cumplida la Fase I, se procederá al desarrollo de la FASE II del presente MdE, se pactara el Contrato de Financiamiento, el Contrato Comercial y la Construcción y Equipamiento de los proyectos.

La Gobernación del Departamento de Tarija se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para gestionar una contraparte no mayor al 15% y garantías del Estado Plurinacional de Bolivia para la consolidación del financiamiento ante las entidades bolivianas competentes, conforme a la normativa legal vigente y a gestionar cualquier documento, reglamento o norma de mayor jerarquía que permita la implementación en todas sus fases del presente acuerdo.

Los plazos estipulados en el presente MdE son referenciales y las partes podrán ampliarlos de común acuerdo.

V. INFORMACION

Las partes se comprometen a suministrar, la información técnica, financiera, logística disponibles y cualquier otra que resulte necesaria y esté disponible, para el cumplimiento del objeto de este MdE, y en particular, poner a disposición de las partes los estudios que hasta la



fecha se hayan elaborado acerca del desarrollo de los mencionados Proyectos, en el marco de la cláusula de información.

La información que sea generada en el desarrollo del proyecto por cada una de las partes se considera de propiedad de la parte que la haya generado y no podrá ser utilizada por la otra parte con otros fines sin permiso explícito del titular de la información.

VI. SOBERANIA

El presente documento y ninguna disposición basada en este MdE, afectará los derechos soberanos de las partes sobre sus territorios, de conformidad con el respeto estricto a las Constituciones y normativas internas de cada país, en concordancia con las normas y principios establecidos por el derecho internacional.

Ninguna de las partes será legal o financieramente responsable en modo alguno por las actividades realizadas independientemente por la otra.

VII. VIGENCIA

El presente MdE entrará en vigencia a partir del momento de su firma y tendrá una duración de un año, el cual se prorrogará por acuerdo de partes.

Si los objetivos de la Fase I no se cumplen en los plazos establecidos en el presente MdE, se apertura un nuevo plazo prolongado por acuerdo de partes que no será mayor a la mitad del tiempo previsto y en su caso hacer una nueva ampliación por razones imprevistas, fuerza mayor, caso fortuito u otras.

Este MdE constituye el acuerdo total entre las partes acerca de su objeto y reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito que haya existido entre ellas. Este MdE sólo podrá ser modificado, enmendado y complementado por escrito y mediante común acuerdo entre las partes.

El presente MdE podrá ser resuelto en cualquier momento por acuerdo mutuo de las partes.



VII. IDIOMA

El presente Memorándum se redactará en idioma español teniendo pleno valor para las partes.

El presente MdE se celebra en el marco de la buena fe, consentimiento libre y expreso y voluntad de las partes.

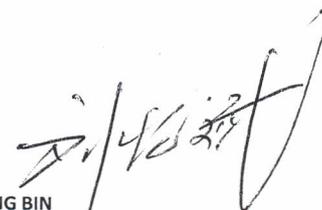
Para constancia se firma en la ciudad de Tarija, en SEIS (6) ejemplares originales del mismo contenido y valor, dos para cada uno de los firmantes, el día 09 de julio de 2014.



SR. LINO CONDORI ARAMAYO
GOBERNADOR INTERINO
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA



SR. VICTOR LORGIO TORREZ
EJECUTIVO SECCIONAL
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO - CARAPARI



LIU HENG BIN
REPRESENTANTE DE CHINA
MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC)
REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

CC/Archivo



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION
ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO
TARIJEÑO – CARAPARI A TRAVES DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA Y CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORTATION
(CMEC)**

Son partes del presente memorándum de entendimiento la Gobernación del Departamento de Tarija, representada por el Señor Lino Condori Aramayo, Gobernador Interino del Departamento de Tarija, el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Caraparí, representada por el Señor Victor Lorgio Torrez Choque Ejecutivo Seccional de Desarrollo a través del Estado Plurinacional de Bolivia y Liu Heng Bin representante de la Empresa Estatal China Machinery Engineering Corporation (CMEC) de la República Popular de China, las mismas que de manera conjunta en adelante serán denominadas como las partes:

CONSIDERANDO La existencia de antecedentes de emprendimientos conjuntos en diferentes ámbitos de cooperación entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China, lo cual refleja los niveles de acercamiento y fraternidad entre ambos países.

CONSIDERANDO La voluntad y decisión del Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China, mediante la empresa China Machinery Engineering Corporation (CMEC), en profundizar sus relaciones de amistad y cooperación orientada al Desarrollo Departamental y Regional.

PRIORIZANDO La vasta experiencia de la República Popular de China y sus empresas estatales en el Sector que comprende a la Infraestructura Urbana, considerando que existen problemas que requieren una atención inmediata por parte de los Gobiernos Departamentales y Regionales del Estado Plurinacional de Bolivia, se generan condiciones favorables para la cooperación en esta materia.

EN VISTA de las reuniones técnicas conjuntas, que reflejan el interés mutuo en llevar adelante emprendimientos estratégicos contando con



equipamiento indispensable como instrumentos que permitan mejorar la producción y soluciones viales con el mantenimiento de la red vial necesarias para mejorar la calidad de vida de la población, que este acorde al crecimiento Regional y Departamental de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia; se acuerda:

I. OBJETIVO GENERAL

El presente Memorando de Entendimiento (MdE), tiene por objetivo general fortalecer los lazos de hermandad entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China orientados a coadyuvar en las necesidades básicas del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia, así como establecer las bases para promover la cooperación técnica y financiera, e implementar los Proyectos de alcance local a través de sus Gobernaciones.

II. OBJETIVO ESPECIFICO

EQUIPAMIENTO SEDECA CARAPARI - PARA EL MANTENIMIENTO RED VIAL REGIONAL 2DA SECCION GRAN CHACO FASE II

EQUIPAMIENTO PARA COSECHA DE AGUA Y CONSERVACION DE SUELOS 2DA SECCION GRAN CHACO

Los citados proyectos tienen la finalidad de solucionar y mitigar en gran medida por una parte, el mantenimiento vial y por otra atender las necesidades de la población principalmente sus comunidades productoras a través de la cosecha de agua y mitigar la sequia galopante en la Región.

III. ALCANCE DE LA COOPERACION

El presente documento contiene las Fases I y II, detalladas a continuación:



Fase I. Elaboración nivelación y actualización de precios unitarios, costos y presupuesto de los Estudios a Diseño Final. Esta fase se completará en el plazo de 15 días calendario computable a partir de la suscripción del presente convenio la misma estará a cargo del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Fase II. La presente fase estará a cargo de las dos partes suscribientes del presente MdE, en el marco de la cooperación recíproca existente entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China. Esta fase comprende: la gestión conjunta de financiamiento concesional, definir y Pactar el Contrato Comercial, Equipamiento, capacitación y puesta en marcha del mencionado proyecto.

Su implementación estará sujeta a la aceptación formal de la propuesta técnica y la propuesta económica y del estudio de factibilidad del proyecto, por parte del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija, así como de las condiciones de financiamiento, en el marco de la normativa boliviana para operaciones de crédito público de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), autorizadas y avaladas por el Estado Plurinacional de Bolivia a través de sus instancias competentes.

Las condiciones de la contratación de los Proyectos se enmarcarán en el Contrato Comercial, convenios suscritos y normativa conexa.

IV. IMPLEMENTACION Y EJECUCION

La implementación y ejecución del presente MdE será realizado por el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija y CMEC hasta el Equipamiento, Capacitación y Puesta en Marcha del Proyecto, en base a las condiciones que ambas entidades pacten, en el marco del presente MdE.

Las partes deberán asumir todos los costos y gastos en que incurran sus equipos de trabajo en el desarrollo e implementación de las actividades de cada una de las fases del presente MdE.



El Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija se compromete a no suscribir documentos de alcance similar al presente MdE con otras entidades respecto al proyecto durante y hasta la culminación de las Fases I y II, del presente MdE.

Una vez cumplida la Fase I, se procederá al desarrollo de la FASE II del presente MdE, se pactara el Contrato de Financiamiento, el Contrato Comercial y la ejecución del Equipamiento, Capacitación y Puesta en Marcha de los proyectos.

El Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño - Caraparí a través de la Gobernación del Departamento de Tarija se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para gestionar una contraparte no mayor al 15% y garantías del Estado Plurinacional de Bolivia para la consolidación del financiamiento ante las entidades bolivianas competentes, conforme a la normativa legal vigente y a gestionar cualquier documento, reglamento o norma de mayor jerarquía que permita la implementación en todas sus fases del presente acuerdo.

Los plazos estipulados en el presente MdE son referenciales y las partes podrán ampliarlos de común acuerdo.

V. INFORMACION

Las partes se comprometen a suministrar, la información técnica, financiera, logística disponibles y cualquier otra que resulte necesaria y esté disponible, para el cumplimiento del objeto de este MdE, y en particular, poner a disposición de las partes los estudios que hasta la fecha se hayan elaborado acerca del desarrollo de los mencionados Proyectos, en el marco de la cláusula de información.

La información que sea generada en el desarrollo del proyecto por cada una de las partes se considera de propiedad de la parte que la haya generado y no podrá ser utilizada por la otra parte con otros fines sin permiso explícito del titular de la información.



VI. SOBERANIA

El presente documento y ninguna disposición basada en este MdE, afectará los derechos soberanos de las partes sobre sus territorios, de conformidad con el respeto estricto a las Constituciones y normativas internas de cada país, en concordancia con las normas y principios establecidos por el derecho internacional.

Ninguna de las partes será legal o financieramente responsable en modo alguno por las actividades realizadas independientemente por la otra.

VII. VIGENCIA

El presente MdE entrará en vigencia a partir del momento de su firma y tendrá una duración de un año, el cual se prorrogará por acuerdo de partes.

Si los objetivos de la Fase I no se cumplen en los plazos establecidos en el presente MdE, se apertura un nuevo plazo prolongado por acuerdo de partes que no será mayor a la mitad del tiempo previsto y en su caso hacer una nueva ampliación por razones imprevistas, fuerza mayor, caso fortuito u otras.

Este MdE constituye el acuerdo total entre las partes acerca de su objeto y reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito que haya existido entre ellas. Este MdE sólo podrá ser modificado, enmendado y complementado por escrito y mediante común acuerdo entre las partes.

El presente MdE podrá ser resuelto en cualquier momento por acuerdo mutuo de las partes.

VII. IDIOMA

El presente Memorándum se redactará en idioma español teniendo pleno valor para las partes.

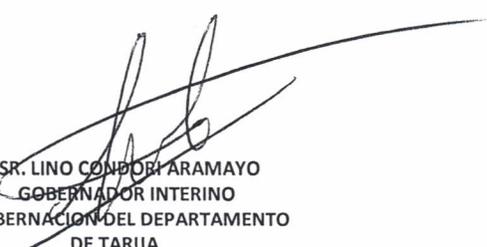


GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL CHACO
TARIJEÑO - CARAPARÍ
REGIÓN AUTÓNOMA DEL CHACO TARIJEÑO
TARIJA - BOLIVIA



El presente MdE se celebra en el marco de la buena fe, consentimiento libre y expreso y voluntad de las partes.

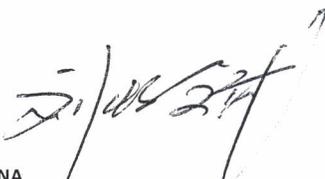
Para constancia se firma en la ciudad de Tarija, en SEIS (6) ejemplares originales del mismo contenido y valor, dos para cada uno de los firmantes, el día 09 de julio de 2014.



SR. LINO CONDORI ARAMAYO
GOBERNADOR INTERINO
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA



SR. VICTOR LORGIO TORREZ
EJECUTIVO SECCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO - CARAPARÍ



LIU HENG BIN
REPRESENTANTE DE CHINA
MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC)
REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

CC/Archivo

Tarija, 11 de julio de 2014
Cite Desp./Gov./N° 2586/2014 ✓

Señor:
Dr. Víctor Lorgio Torrez Choque
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO – CARAPARI
Carapari.-

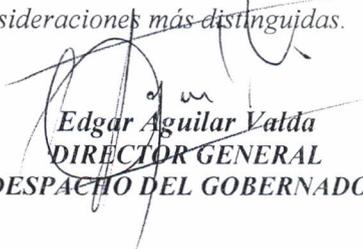
De mi consideración:

Por instrucción del Señor Gobernador Interino del Departamento, mediante la presente se remite a su Despacho para su conocimiento, atención y fines pertinentes lo siguiente:

- Seis (06) únicos ejemplares originales que cursan en este Despacho del Memorandum de Entendimiento para la Cooperación entre el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Carapari a través de la Gobernación del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia y China Machinery Engineering Corporation (CMEC), con objetivo específico de Construcción y Equipamiento Planta Procesadora de Productos Carnicos Segunda Sección – Gran Chaco, de fecha 09 de julio de 2014.
- Seis (06) únicos ejemplares originales que cursan en este Despacho del Memorandum de Entendimiento para la Cooperación entre el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Carapari a través de la Gobernación del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia y China Machinery Engineering Corporation (CMEC), con objetivo específico de Equipamiento SEDECA – Carapari – para el mantenimiento red vial regional 2da Sección Gran Chaco Fase II; Equipamiento para cosecha de agua y conservación de suelos 2da Sección Gran Chaco, de fecha 09 de julio de 2014.
- Seis (06) únicos ejemplares originales que cursan en este Despacho del Memorandum de Entendimiento para la Cooperación entre el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Carapari a través de la Gobernación del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia y China Machinery Engineering Corporation (CMEC), con objetivo específico de Construcción Cruce Taquitos Palmarcito Cañón Berehty; Construcción Asfaltado Loma Alta, Itaperenda, Chirimollar, Cruce san Alberto – Tramo No 1 (Chirimollar – Sausalito); Construcción Asfaltado Loma Alta, Itaperenda, Chirimollar, Cruce san Alberto – Tramo No 2 (Chirimollar – Cruce San Alberto); Construcción Asfaltado Loma Alta, Itaperenda, Chirimollar, Cruce san Alberto – Tramo No 3 (Cruce Loma Alta – Cririmollar); Construcción Asfaltado Carretera Carapari Palos Blancos , Tramo Acheral - Choere, de fecha 09 de julio de 2014.

De esta manera, usted, por la unidad que corresponda dependiente de su Despacho, deberá prever las acciones y/o actividades correspondientes para el estampado de las firmas de las autoridades señaladas en los ejemplares de los referidos memorandum, una vez realizado lo descrito, deberá remitir a este Despacho todos los **ejemplares originales** de los memorandum para la prosecución del trámite respectivo.

Con este motivo expreso a usted las consideraciones más distinguidas.


Edgar Aguilar Valda
DIRECTOR GENERAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Arch. Desp.
4261-14/DMDM
c. ant. 2
Adj. lo indicado.

RECIBIDO
Nombre: *Octavio Medrano Calizaya*
Institución: *Gob. Aut. Reg. Cooper.*
Fecha: *10/7/14* Hora: *10:45*
Firma: *[Signature]*

Lic. Octavio Medrano Calizaya
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
Gobierno Autónomo Regional
del Chaco Tarijeño-Carapari